

05-08-19

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

14/15
ON
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 20-Abril-2016

CLAVE: SEM001100

FOLIO TRÁMITE: 65.436

NOMBRE: PEREZ PEREZ EUSEBIO

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS, A LA FRANCESA Y DURITOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$185.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p
MARTES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:10 a	A: 10:00:10 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLAQUEPAQUE

ACEPTO
PEREZ PEREZ EUSEBIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan finas o comestibles similares.
- Instalarse a una distancia menor de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de los centros de atención a la salud.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
Si incurren en violación de la norma será sancionada, de acuerdo a la ley, la renovación del permiso provisional.

Handwritten signature